



REGLAMENTO

SERVICIO COMEDOR

COLEGIO LA PURÍSIMA

TRES CRUCES 49

VALENCIA



COLEGIO LA PURÍSIMA
FRANCISCANAS DE LA INMACULADA
Avd. Tres Cruces, 49
46.018 Valencia
www.lapurisimavalencia.com
lapurisima@hfi.es
T. 96 379 23 69



ÍNDICE:

- 1. INTRODUCCIÓN.**
- 2. DISPOSICIONES GENERALES.**
- 3. NORMAS DE COMPORTAMIENTO EN EL COMEDOR ESCOLAR.**
- 4. HORARIO.**
- 5. FORMA DE PAGO.**
- 6. DERECHOS Y OBLIGACIONES.**
- 7. DISPOSICIONES FINALES.**

1. INTRODUCCIÓN.

El comedor escolar es un servicio complementario que establece la entidad titular del centro como instrumento educativo, de servicio a las familias y de carácter voluntario.

Durante el horario de comedor se forma a los menores en hábitos alimentarios saludables, tanto por su carácter de espacio educativo integral, como por el importante grado de permanencia de los alumnos en el centro. Constituye, por tanto, uno de los lugares más eficaces para favorecer hábitos y actitudes saludables en el alumnado en relación con la nutrición, lo que garantiza una dieta sana y equilibrada. Así mismo, el comedor escolar es un servicio que presenta evidentes ventajas para favorecer que las familias puedan conciliar su actividad laboral con la adecuada atención a sus hijos e hijas.

Para que el comedor escolar cumpla una función educativa, es necesario que su organización y sus normas sean conocidas por las familias y por toda la Comunidad Educativa. El presente Reglamento tiene como finalidad regular la organización y funcionamiento del servicio de comedor escolar en el centro.

2. DISPOSICIONES GENERALES.

El Comedor Escolar es un servicio complementario, de carácter privado y que no recibe subvenciones ni ayudas para su mantenimiento. No está sujeto a concierto económico ni laboral con la Administración, por lo que los gastos derivados de su utilización han de ser sufragados en su totalidad por los propios usuarios, a excepción de aquellos alumnos, que por petición previa se les conceda la beca que Conselleria otorga a tal efecto, y que sólo deberán abonar la diferencia del precio en función de la beca recibida.

En lo relacionado con asuntos de sanidad e higiene públicas, el Comedor Escolar está sujeto a la normativa y a las inspecciones de la Conselleria Valenciana de Sanidad.

Como servicio complementario integrado en el funcionamiento ordinario del centro, el Comedor Escolar hace suyos los principios y el carácter propio del Centro.

El Comedor Escolar, por norma general, comenzará a prestar sus servicios en cada curso académico el primer día lectivo del mes de septiembre y finalizará el último día lectivo del mes de junio.

La comida se elaborará en las propias instalaciones del Centro y las raciones servidas estarán adaptadas a la edad de los alumnos, garantizando siempre unas cantidades adecuadas y suficientes.

El menú será único para todos los comensales, excepto para aquellos alumnos alérgicos a determinados alimentos o que padezcan cualquier enfermedad que precise de una alimentación específica o de un régimen especial.

Los padres o tutores legales de aquellos alumnos que deban seguir un régimen alimenticio específico, deberán acreditar ante el personal de comedor la enfermedad de su hijo y el tipo de régimen que han de llevar a cabo. En caso de no poder comer algún tipo de alimento, se deberá aportar **un certificado médico que lo acredite**.

En caso de que el alumno necesite una dieta blanda o astringente, la familia debe comunicarlo la primera hora de la jornada escolar en portería, de 8:30 a 10 h.

Durante el horario del servicio de comidas, los alumnos de Educación Infantil y Primaria no pueden abandonar el Centro solos, ni podrán ser visitados por familiares. Se recomienda que no abandonen el Centro con sus familias ya que al ser acompañados por el personal que les atiende se condiciona el cumplimiento del servicio por lo que como mínimo deben esperar a la finalización del turno de comidas correspondiente del alumno.

Al comienzo de cada mes se publicará a través de la página web del centro y en **el tablón de anuncios del centro**, frente a secretaría, el menú diario que se servirá en el comedor del colegio distribuido en cada una de las cuatro semanas de cada mes.

La utilización del servicio voluntario de comedor escolar supone la aceptación, por parte de los usuarios, del presente reglamento y del abono de las cuotas aprobadas por el Consejo Escolar del centro, a propuesta de la entidad titular del mismo y autorizadas por Consellería de Educación.

Pueden acogerse al servicio de comedor escolar todos los alumnos matriculados en el Centro que así lo soliciten.

Todos los alumnos y demás usuarios deben respetar las normas de comportamiento del comedor:

El incumplimiento por parte de los alumnos de las normas de comportamiento así como del impago de las mensualidades, puede llegar a suspender la baja del Servicio de Comedor de forma temporal o definitiva.

SUSPENSIÓN DEL DERECHO DE ASISTENCIA AL COMEDOR POR RAZONES SANITARIAS: los alumnos se abstendrán de utilizar el servicio de comedor escolar en caso de cursar alguna enfermedad que pueda extenderse a los demás usuarios.

3. NORMAS DE COMPORTAMIENTO EN EL COMEDOR ESCOLAR

- a) La comida transcurrirá en un clima de orden y tranquilidad. Las conversaciones que se desarrollen durante ella se realizarán en un tono habitual y sin gritos, evitándose insultos y escándalos en general.
- b) A los alumnos de Infantil y los tres primeros cursos de Primaria se les servirá la comida en la mesa y deberán alimentarse de forma autónoma. El resto de alumnos pasan por el vial y se sirve. Los monitores encargados del comedor ayudarán a alimentarse únicamente a los alumnos más pequeños que no coman adecuadamente.
- c) Los alumnos de mayor edad colaborarán en el orden de su mesa.
- d) No se manipulará la comida con las manos ni se tirará al suelo y los alumnos se comportarán en la mesa con corrección.
- e) Todos los alumnos sólo comerán la comida de su plato, no pudiendo levantarse de su sitio y abandonar la mesa sin haber consumido la cantidad que los monitores consideren adecuada.
- f) No está permitido salir con alimentos del comedor.
- g) Los alumnos tratarán con educación a los responsables del servicio de comedor, monitores, personal de cocina y docentes que participen en las tareas de atención y cuidado de los alumnos en el servicio de comedor.

- h) Los alumnos deberán respetar las normas higiénicas básicas que indiquen los responsables de comedor.
- i) Los alumnos están obligados a cuidar el material y las dependencias del Centro, así como los enseres y menaje del comedor.
- j) Los alumnos deben Bajar/subir las escaleras en orden, sin chillar y sin empujar a los demás.

El no respetar estas normas básicas llevará aparejadas sanciones de carácter educativo y que al mismo tiempo garanticen el respeto a los derechos del resto de los alumnos. Para evitar todo ello, creemos conveniente que las familias colaboren con el centro hablando con sus hijos/as sobre las normas, respeto y comportamiento que deben guardar en el comedor.

4. HORARIO.

El servicio de horario de comedor se extenderá desde la 12:30 horas hasta las 15:30 horas.

Se establecerán turnos de comida en función del número de usuarios del Centro y de la cantidad de usuarios que realicen actividades extraescolares durante el horario del comedor.

5. FORMA DE PAGO.

El pago del servicio se hará con una periodicidad mensual y por adelantado, calculándose la cuota de acuerdo a los días lectivos con comedor de cada mes, excluyendo los días no lectivos, las actividades complementarias y los períodos vacacionales.

El servicio **será abonado por domiciliación bancaria en los primeros días lectivos** de cada mes o en la Secretaría del colegio si ha indicado el pago en efectivo.

La contratación del servicio se puede realizar en las siguientes modalidades:

- **FIJO:** 7,60 euros el día. El alumno/a hará uso del servicio de comedor todos los días de la semana durante todo el curso.
- **FIJO DISCONTÍNUO:** 8,10 euros el día. El alumno/a hará uso del servicio de comedor algunos días fijos durante la semana.
- **DÍAS SUELTOS DE TICKET:** 8,10 euros el día. El alumno/a hará uso del servicio de comedor días sueltos, abonándose el precio de 8,10 euros por adelantado en Secretaría en horario de 8:30 horas a 10:00 horas.
- Estos precios se actualizarán anualmente con referencia al último IPC publicado.

Las faltas de asistencia solo se considerarán en caso de enfermedad justificada o por ausencia justificada (mayor de cuatro días seguidos). El descuento a aplicar será únicamente la parte proporcional del coste de la comida, no la de los gastos derivados de dicho servicio. Por tanto, el descuento a aplicar será de 3,50 euros por día que falten, tanto para la contratación fija como discontinua. Para aquellos casos en el que se compre ticket y luego no coman por enfermedad u otra causa, no se cambiará el ticket para otro día, se devolverá la parte proporcional igual que con el resto de modalidades de contratación, 3,50 euros.

Asimismo, cualquier modificación o incidencia deberán comunicarla a la Secretaría-Administración del colegio, con la suficiente antelación.

ACTUACIONES ANTE EL IMPAGO DE RECIBOS:

En caso de impago en el periodo estipulado, el centro lo pondrá en conocimiento de las familias para que procedan al abono de la cantidad pendiente en un plazo máximo de **UN** mes.

Si un alumno acumulara impagos en más de DOS recibos del curso actual, se entenderá efectuada la renuncia a la prestación del servicio con carácter inmediato y en ningún caso podrá hacer uso del servicio de comedor hasta que no abone todos los recibos pendientes.

No serán admitidos los alumnos que hayan dejado algún recibo pendiente en cursos anteriores.

Cada recibo devuelto **llevará un recargo de 3€** que cobra el banco en concepto de devolución.

6. DERECHOS Y OBLIGACIONES.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PADRES, MADRES O TUTORES LEGALES DE LOS ALUMNOS USUARIOS.

- Obligaciones de los padres, madres o tutores legales:
 - a) Cooperar en el adecuado cumplimiento de las normas establecidas, respetando el presente reglamento.
 - b) Estar al corriente de los pagos de cuotas y efectuar el mismo mediante el sistema establecido por la titularidad del centro.
 - c) Recoger con puntualidad a sus hijos.
 - d) Comunicar al Centro, por escrito, las posibles alergias o intolerancias alimentarias, régimen especial por razón dietética o enfermedad y cualquier otra incidencia que pueda afectar a la correcta prestación del servicio.
 - e) Comunicar con antelación suficiente las asistencias al comedor, en el caso de asistencia esporádica, y las inasistencias al mismo, en el caso de asistencia regular.

- Derechos de los padres, madres o tutores legales:
 - a) Los padres, madres o tutores legales de los alumnos usuarios tienen derecho a conocer los menús que se servirán en el comedor en las condiciones establecidas en el presente reglamento.
 - b) Los padres, madres o tutores legales de los alumnos usuarios tienen derecho a **comunicar a la Coordinadora del Servicio de Comedor las reclamaciones o sugerencias sobre el funcionamiento del mismo.**
 - c) Los padres, madres o tutores legales podrán comunicar a la Dirección del Centro las reclamaciones o sugerencias sobre el funcionamiento del mismo.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS

A todos los usuarios del comedor escolar les asisten los siguientes derechos:

- a) A ser atendidos directamente por los monitores de comedor así como por el personal de cocina.
- b) Ser informados del menú escolar en las condiciones establecidas en este reglamento.
- c) Recibir una dieta equilibrada y saludable.

Deberes de los usuarios del comedor:

- a) Comportarse según las normas recogidas en este reglamento y en el Reglamento de organización y funcionamiento del Centro.
- b) Seguir las indicaciones para una correcta alimentación.

7. INFRACCIONES Y SANCIONES.

Se considera infracción el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y reglas contempladas en el presente Reglamento y en el Reglamento interno del Centro.

INFRACCIONES LEVES:

- Entrar o salir del comedor de manera desordenada.
- Cambiarse de mesa sin permiso de los responsables del servicio.
- Levantarse del sitio sin causa justificada.
- Hacer ruido o gritar.
- Entrar al comedor con objetos no permitidos.
- Desobedecer las indicaciones de los responsables del servicio produciéndose alguna circunstancia no mencionada anteriormente o actos de indisciplina que no perturben el normal desenvolvimiento de las actividades de comedor.

INFRACCIONES GRAVES:

- Incumplir de manera reiterada los horarios del comedor.
- Salir del comedor sin permiso de los responsables del servicio.
- Entrar en la cocina y dependencias relacionadas con la elaboración y el servicio de alimentos.
- Faltar al respeto a los responsables del servicio o a otros alumnos.
- Deteriorar a propósito el material propio del comedor.
- Tirar intencionadamente comida al suelo o a otros compañeros.
- Reiteración de faltas leves.

INFRACCIONES MUY GRAVES:

- Deteriorar intencionada y gravemente las dependencias del comedor o el material del comedor.
- Realizar actuaciones perjudiciales para la salud.
- Cualquier conducta que suponga una agresión física o psicológica a los responsables del servicio o a otros alumnos.
- La utilización inadecuada y peligrosa para el propio alumno o para los demás de los utensilios de comedor.

- La realización de actos que puedan poner en peligro a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- El incumplimiento de una sanción por falta grave.
- Salir del Centro sin permiso durante el horario de comedor.

Las sanciones aplicables a las infracciones previstas son las siguientes:

FRENTE A LAS INFRACCIONES LEVES:

- Amonestación verbal al alumno.
- Separación temporal del grupo del comedor.
- Realización de tareas sencillas de comedor relacionadas con la falta cometida.
- Pérdida del derecho a participar en juegos o actividades de ocio durante el horario de comedor
- Estas sanciones podrán ser impuestas por los responsables encargados del servicio de comedor.

FRENTE A LAS INFRACCIONES GRAVES:

- Cualquiera de las contempladas para las infracciones leves.
- Amonestación por escrito al alumno, con comunicación a sus padres o tutores legales.
- Amonestación por escrito y separación de los restantes alumnos, durante un periodo no superior a 5 días.
- Expulsión temporal del comedor durante un periodo no superior a 5 días.
- Reparación de los daños causados.
- Estas sanciones serán comunicadas a los padres o tutores legales por los docentes tutores legales del alumno e impuestas por la Coordinadora del Servicio de Comedor y/o la Dirección del Centro

FRENTE A LAS INFRACCIONES MUY GRAVES:

- Cualquiera de las contempladas para las infracciones graves.
- Expulsión temporal del servicio de comedor, de 6 días a 1 mes.
- Expulsión definitiva del servicio de comedor.
- Corresponde la imposición de estas sanciones a la Dirección del Centro, previa audiencia de los padres o tutores legales, salvo cuando se trate de alguna de las previstas para las infracciones graves con comunicación de los docentes tutores del alumno.

PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE SANCIONES

1. La imposición de las sanciones previstas para las infracciones leves no requieren de la tramitación de ningún procedimiento.
2. La imposición de las sanciones previstas para las infracciones graves, precisan de la comunicación a los padres o tutores legales. Si la sanción consiste en la expulsión temporal del comedor habrá de hacerse con carácter previo a su efectividad.
3. Para la imposición de las sanciones previstas para las infracciones muy graves se comunicará por escrito a los padres y/o tutores legales de los hechos cometidos y de la

infracción que se le imputa al alumno. La Dirección impondrá, en su caso, la sanción correspondiente, y comunicará a la familia la decisión.

8. DISPOSICIONES FINALES.

Primera. Todos los miembros del Comedor Escolar se comprometen a cumplir el presente Reglamento.

Segunda. Tanto el Centro como el Comedor Escolar no se hacen responsables de las pérdidas, deterioros o sustracciones de los juguetes, prendas u otros objetos personales de los alumnos/as.

Tercera. Todas las familias facilitarán al Colegio teléfonos donde puedan ser localizados en caso de emergencia (enfermedad, accidente, cambio de ropa, etc.).

Cuarta.- Cuando sea necesaria la modificación de la dieta o la administración de un medicamento durante el tiempo de comida, el personal del centro podrá dispensar medicación al alumnado **con una autorización por escrito de los padres o tutores legales** indicando las pautas para la ingesta del medicamento **acompañada de la prescripción médica correspondiente**. Sin estos dos requisitos el personal del centro NO podrá dispensar medicación alguna al alumno/a.

Quinta. Los aspectos no previstos en este reglamento serán resueltos por los órganos unipersonales y colegiados del centro, de acuerdo con la legislación vigente.

Sexta. Este reglamento de Comedor queda supeditado a lo que establezca la Titularidad del Centro.

Séptima. Este reglamento fue aprobado por el Consejo Escolar el día 12 de Julio de 2019.